

**Modelo Sugerido de Informe Profesional sobre Estados Contables Projectados.**

La Comisión de Auditoría del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal sugiere un Modelo de Informe del Contador Público relativo a las revisiones de Estados Projectados.

Al .....

(indicar destinatario)

**1. Estados contables proyectados y alcance de la revisión**

He efectuado una revisión del balance general proyectado de XYZ S.A. al ..... de ..... de ..... y el estado de resultados proyectado por el período que terminará en dicha fecha. Dichos estados contables proyectados han sido preparados por la empresa con el propósito de ..... sobre la base de las premisas y de las estimaciones sobre hechos formulados que se describen en las notas a los mismos.

Mi revisión consistió básicamente en:

- 1.- Efectuar comprobaciones de que la compilación de los estados contables proyectados ha sido efectuada sobre la base de las premisas y de las estimaciones sobre hechos futuros formulados por la sociedad que se exponen en las notas a los estados contables proyectados.
- 2.- Efectuar comprobaciones aritméticas de los cálculos efectuados.
- 3.- Efectuar comprobaciones a efectos de determinar que los estados mencionados adjuntos han sido preparados aplicando uniformemente los principios de contabilidad generalmente aceptados, utilizados por la sociedad en la confección de los estados contables por el ejercicio terminado el ..... de ..... de .....
- 4.- La aplicación de otros procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias, así como la obtención de explicaciones necesarias por parte de funcionarios de la sociedad.

**2. Aclaraciones previas al informe**

Las premisas y estimaciones utilizadas representan la visión de la gerencia de la empresa respecto de los hechos y circunstancias que afectarán a la entidad. Las mismas no es seguro que ocurran, así como otros hechos no considerados en las premisas pueden ocurrir, lo que en ambos casos variaría los resultados de los estados contables proyectados. En razón de ello no expreso opinión sobre las premisas utilizadas ni sobre la aproximación de las proyecciones efectuadas de la futura situación patrimonial y de resultados.

**3. Informe**

A pesar de las limitaciones y correspondiente abstención mencionadas en el párrafo anterior, y basándome en la revisión efectuada, informo que los estados contables proyectados han sido:

- a) Compilados siguiendo principalmente los lineamientos de las premisas formuladas por la Sociedad, expuestas en nota .....
- b) Adecuadamente calculados.
- c) Preparados sobre la base de principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados uniformemente con los principios utilizados por la Sociedad en la preparación de sus estados contables por el ejercicio finalizado el .....

Teniendo en cuenta que no está previsto actualizar mi revisión, los estados contables proyectados deberán ser evaluados considerando los hechos y cambios en las circunstancias ocurridos después de la fecha de este Informe.

Lugar y fecha

Firma .....

**Resolución Técnica N° 6: Vigencia del Ajuste por Inflación Contable.**

La Resolución Técnica N° 10 (Normas Contables Profesionales), de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, **adoptada como Norma obligatoria** por nuestra Entidad, establece que

la información contable debe prepararse en unidad de medida monetaria homogénea, es decir, comparable a la misma época, o sea, a precio constante de la misma fecha. Para ello, se aplica el procedimiento contenido (Ajuste por Inflación) en la Resolución Técnica N° 6 (Estados Contables en Moneda Constante).

Con este Ajuste por Inflación, la profesión de las Ciencias Económicas **reglamentó la norma legal (Ley de Sociedades Comerciales) que dispone que los Estados Contables se reexpresen en moneda constante.**

Ahora bien, ante la estabilidad económica vigente desde el 1 de abril de 1991 en la República, como consecuencia del régimen creado por la Ley de Convertibilidad y por consiguiente la pequeña variación sufrida por los Índices de Precios al por Mayor (utilizado por la RT 6), la matrícula frecuentemente consulta sobre la **vigencia** del mencionado ajuste.

Se intentará dar respuesta a esta consulta en función de las disposiciones legales y técnicas:

**1.** La Ley de Convertibilidad **no ha dejado sin efecto** las normas de la Ley de Sociedades Comerciales, por lo tanto el ajuste **debe realizarse** para que los Balances se expresen en moneda constante y se cumpla la norma legal.

**2.** En caso de que el Ente propietario del Balance resuelva **no efectuar** el ajuste por inflación en un Ejercicio determinado, por entender que la pequeña o nula variación sufrida por los Índices de Precios, determinan que los Estados Contables *se encuentran en sí mismos en moneda constante*, el profesional que emite opinión **debe evaluar los efectos que la situación comentada tiene sobre los Estados Contables, expresando en su dictamen la opinión al respecto.**

**Resolución Técnica N° 11: "Normas Particulares de Exposición Contable para entes sin fines de Lucro.**

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobó con fecha 25 de junio de 1993, la Resolución Técnica N° 11 que contiene las "Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin fines de lucro".

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta aún no ha adoptado decisión sobre la puesta en vigencia de esta Resolución Técnica.

Esta norma complementa la Resolución Técnica N° 8 "Normas Generales de Exposición Contable" y contiene las normas particulares citadas, así como la Resolución Técnica N° 9 determina las normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios, con excepción de actividades financieras y de seguros.

La emisión de estados contables de asociaciones civiles y fundaciones no estaba contemplado específicamente en las normas contables profesionales y las normas legales existentes eran antiguas, por lo que la R.T. N° 11 viene a llenar un vacío en materia de exposición para los entes sin fines de lucro y sigue los lineamientos generales de exposición dispuestos por la R.T. N° 8.

La Resolución respectiva en su art. 4º, modificó el art. 3º de la R.T. N° 8, que establecía la presentación obligatoria del estado de origen y aplicación de fondos y del estado de variaciones de capital corriente sólo para los entes incluidos en el art. 299 de la ley 19.550, extendiendo esa obligación para todos los entes sin fines de lucro.

Resulta importante la convalidación por parte de los organismos administrativos de control, de la exigencia y vigencia de la R.T. N° 11, para lograr una mayor fuerza y homogeneidad en su aplicación.

Esta consideración también es válida para las normas de valuación.

### **La R.T. N° 11 contiene dos partes y un Anexo:**

**Primera Parte:** Se incluyen el Visto, Considerando y Resolución de la FACPCE del 25 de Junio de 1993 que aprobó dicha norma.

**Segunda Parte:** Contiene los siguientes capítulos

**Introducción:** destaca los entes que están alcanzados por esta norma. El concepto de entes sin fines de lucro está relacionado con el destino de los resultados, que deben permanecer en el patrimonio de la entidad, sin distribución, retiro o reembolso a terceros. Están excluidos los entes cooperativos. Además en ese capítulo se citan antecedentes y trabajos que sirvieron de base para la elaboración de esta norma.

**Alcance de las normas:** Se reitera que estas normas no alcanzan a las cooperativas y como ejemplo de las entidades alcanzadas se encuentran los clubes, mutuales, cámaras, sindicatos, obras sociales, organizaciones religiosas, entidades benéficas, consejos profesionales, etc.

Se definen los estados contables básicos a los siguientes:

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Recursos y Gastos
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Se prevé el uso de estados contables combinados, se recomienda el uso de términos simples para identificar las partidas y se admite la posibilidad de síntesis y flexibilidad en la exposición de los estados contables.

**Estado de Situación Patrimonial:** se describen las partidas componentes del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto.

**Estado de Recursos y Gastos:** Se requiere la presentación separada de los recursos y gastos y de estos, clasificados en ordinarios y extraordinarios. En los entes que realicen distintas actividades se recomienda que los recursos y gastos se expongan en información complementaria separados por actividad.

**Estado de Evolución del patrimonio neto:** comprende dos grandes rubros; capital aportado y resultados acumulados.

**Estado de Origen y Aplicación de Fondos:** Se requiere obligatoriamente su presentación. Son los fondos (disponibilidades e inversiones líquidas transitorias) con exposición directa de las causas de las variaciones de esos fondos.

**Información complementaria:** esta información puede exponerse en notas, cuadros o anexos, y debe cubrir la exposición de diferentes datos. Otra novedad es la inclusión de información presupuestada tanto económica como financiera.

**Anexo:** contiene un ejemplo de los estados contables y algunos aspectos de la información complementaria.

**Resolución Técnica N° 10: "Alternativas de Valuación".**

Se informa a los matriculados que en el texto del Dr. Mario BIONDI titulado "RESOLUCION TECNICA N° 10 DE LA FACPCE - MANUAL DE CAMBIOS INTRODUCIDOS A LAS NORMAS CONTA-

BLES VIGENTES" Capítulo III se publica un Cuadro resumen en el que se efectúa un análisis comparativo de las alternativas de valuación según las normas del Anexo "A" de la R.T. N° 6 y las normas de la R.T. N° 10. Dicho texto se encuentra disponible para su consulta en la biblioteca de este Consejo.

**Resolución Técnica N° 10: "Casos Prácticos".**

Se hace saber a los profesionales matriculados que en biblioteca de este Consejo se encuentra disponible el texto del Dr. Pablo SENDEROVICH, titulado "RESOLUCION TECNICA N° 10 - NORMATIVA, FUNDAMEN-

TOS Y APLICACIÓN DEL MODELO DE VALUACION". Dicho texto contiene más de 62 casos prácticos de aplicación de la mencionada Resolución Técnica.

**Consideraciones sobre el trabajo del auditor cuando tiene a su cargo los registros contables.**

La F.A.C.P.C.E. ha publicado recientemente el Informe N° 12 del Area Auditoría en el que se formulan consideraciones sobre el trabajo del Auditor cuando tiene a su cargo registraciones contables.

El mismo contiene una introducción, mención de las normas vigentes, reflexiones sobre la independencia, riesgo de auditoría, incidencia en los procedimientos de auditoría, importancia de utilizar un software adecuado, papeles de trabajo y conclusión.

El mencionado informe se encuentra disponible para la venta en este Consejo.

**Comunicación constructiva entre el auditor y dueños y funcionarios de los entes.**

La F.A.C.P.C.E. ha publicado recientemente el Informe N° 13 del Area Auditoría en el que se formulan consideraciones sobre la comunicación constructiva entre el Auditor y dueños y funcionarios de los entes.

El mismo contiene una introducción, explicita las razones que hacen aconsejables el uso de la comunicación constructiva, define comunicación constructiva, plantea un modelo de informe adicional y expone la realización práctica del Informe.

El mencionado informe se encuentra disponible para la venta en este Consejo.

**Modelo de Certificación de Quorum existente en una Asamblea.**

La F.A.C.P.C.E. a través del Informe N° 9 del Area Auditoría, publicó una serie de Certificaciones e Informes Especiales del Auditor. En esta oportunidad publicamos el texto de

**CERTIFICACION DEL QUORUM EXISTENTE EN UNA ASAMBLEA**

**a. Nota del comitente dirigida al Contador**

.....  
Lugar y fecha

Contador  
.....  
.....

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de solicitarle se sirva certificar que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha ..... de ..... de 19X0, que aprobó el incremento del capital social a la suma de ..... pesos (\$ .....) sesionó con el quorum legal. Motiva el presente pedido, el requerimiento efectuado por la Dirección de Personas Jurídicas de ..... Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

.....  
(Firma y Sello)

**b. Los procedimientos básicos serían los siguientes:**

1. Verificación de los libros Registro de accionistas y Depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas.
2. Análisis del acta de la asamblea a efectos de constatar no sólo la información del punto anterior (al comienzo del acta suele hacerse referencia a la cantidad de accionistas presentes por sí y por mandatario, las acciones que representan y los votos que les corresponden) sino también para verificar la subsistencia del quorum al considerarse los distintos puntos del orden del día.

En este caso puede observarse con claridad que si bien la verificación del libro Depósito de Acciones y registro de asistencia a asambleas brinda una evidencia válida, ella no es suficiente pues nada dice del mantenimiento del quorum durante la asamblea, lo que se obtiene mediante el análisis del libro de actas de asamblea.

**c. Certificación**

Titulo CERTIFICACION CONTABLE

Destinatario Presidentes y Directores de:  
.....  
.....

Detalle de lo que se certifica 1. En mi carácter de Contador Público independiente, emito la presente certificación de quorum de Asamblea para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de .....

Alcance de la tarea realizada 2. Tarea realizada He constatado la concordancia de la información que se incluye en el punto 4, con los registros y documentos indicados en el apartado siguiente.

3. Registro y documentación verificados.  
Registro de accionistas y depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales N° ..... , rubricados el ..... de ..... de 19X0, folios ..... y ..... respectivamente.  
Actas de asambleas N° ....., rubricado el ..... de ..... de 19X0 folio N° .....
- Estatuto de la Sociedad, inscripto en la Matrícula de Sociedades Anónimas el ..... de ..... de 19X0, bajo el N° .....

Manifestación o aseveración  
del Contador Público

4. Certifico que según surge de los registros y documentación indicados en el párrafo anterior, a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha ..... de ..... de 19X0, asistieron ..... accionistas que representan el ..... por ciento de las acciones con derecho a voto, cumpliéndose de esta forma con el quorum requerido por el art. 244 de la Ley 19.550 y los estatutos sociales.

Lugar y fecha de emisión ..... , ..... de ..... de 19X0

Firma del Cont. Público: Dr. ....  
Contador Público  
Tomo ..... Folio .....  
C.P.C.E.

**Contrato de Auditoría.**

La F.A.C.P.C.E. a través del Informe N° 8 del Area Auditoría presenta un trabajo referido específicamente al "Contrato de Auditoría".

En dicho informe se hace en primer término un encuadramiento del Contrato de Auditoría dentro del Derecho Positivo, luego se analizan los fundamentos específicos de dicho contrato, en cuanto a su firma y partes componentes y finalmente se presenta un modelo de propuesta de servicios profesionales para el desarrollo de tareas de auditoría de Estados Contables.